



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S277**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S277 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021-2022 (QUERÉTARO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de julio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E5-2021, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022, por un importe mínimo de \$1,508,594.50 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,771,642.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000014961-2022,

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S277

de fecha 24 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 239001200100/1383/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, recibido el mismo día, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, así como modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 239001200100/1263/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el monto y plazo establecido en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al monto del contrato primigenio, plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013587 de fecha 27 de diciembre de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el monto del contrato primigenio y ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S277

II.1.- La C. Concepción Eloísa Ramírez García, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 23,218 de fecha 06 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejía, Titular de la Notaría Pública número 12 de Pachuca, Hidalgo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 15 de noviembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato primigenio, y la modificación al plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el monto del contrato primigenio, plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta, únicamente en lo referente al "Plazo" y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,810,313.40 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$4,525,970.40 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S277

PESOS 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$754,297.25	\$1,056,016.15
Importe Máximo más IVA	\$1,885,821.00	\$2,640,149.40

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los plazos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

De acuerdo a lo establecido en los Términos y condiciones y en el Acta de Fallo, que se agregan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, se señala lo siguiente:

- Plazo para la instalación del servicio: se contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir del 22 de junio de 2021 y hasta el 19 de septiembre de 2021 para la instalación, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y demás anexos de la convocatoria.
- Inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de marzo del 2023.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S277

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO",

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.

C. CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA
Representante Legal

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S277**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. KEVIN CÁZARES BARCENAS
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Querétaro


RRSR/HR/MLA/XPMH


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SW TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S277**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEX I U



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0600014961 - 2022

Dependencia Solicitante: D0023 Delegación Querétaro
SEI Servicios Integrales
23010031 OFINAS DELEG Y SUBDELEG - COORD

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 24/11/2022

Fecha Validación: 24/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 875,021.00
Cuenta: 42060417
Partida presupuestaria: 33903 Servicios Integrales

Presupuesto 2022 (en millones de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	875.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE:
OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIUNO PESOS 00/100 MN \$ 875,021.00

[Handwritten Signature]

A. GUADALUPE MONROY HERNANDEZ

Autorizó
ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL EN QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio N° Z39001200100/1383/2022.

Querétaro, Querétaro, a 15 de noviembre del 2022

CONTRATO: DC21S277

LICENCIADA

CONCEPCION ELOISA RAMIREZ GARCIA

LABORATORIO SAN ANGEL SA DE CV

PRESA SALINILLAS 370, PISO 3, INT 305,

COL IRRIGACION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO,

CP 11500, CDMX

CORREO ELECTRÓNICO: eramirez@laboratoriosanangel.mx

PRESENTE:

En atención a que este Instituto, tiene celebrado el contrato de número citado al rubro, con su representada para la prestación del **SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABOLICO NEONATAL**, con vigencia del 01 de Enero y hasta el 31 de diciembre del 2022; le informo que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, derivado del análisis del comportamiento de la demanda; solicita manifieste su anuencia para la aceptación de la ampliación en importe máximo del contratado por un 20%, así como vigencia y plazo hasta el 31 de marzo del 2023, lo anterior en apego al Art 52 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al Artículo 91 y 92 de su Reglamento.

Solicitud de ampliación en importe:

OAD/UMAE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	INCREMENTO MÍNIMO	INCREMENTO MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
OAD QUERÉTARO	1,508,594.50	3,771,642.00	301,718.90	754,328.40	1,810,313.40	4,525,970.40

Por lo cual le solicito me informe a la brevedad por escrito, si está en posibilidad de aceptar dicha modificación al contrato citado y en caso de vernos favorecidos con su respuesta, esta deberá ser conforme a las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

Mtra. Juana Angelica Garcia Bonilla
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

LABORATORIO SAN ANGEL
RECIBIDO

15 NOV 2022

Leub Esento

Tel: 62 65 41 82 Y 67 52 94 25

Dr. Concepcion
Eloisa Ramirez Garcia

ANEXOS
REGISTRACION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL EN QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REF. 239001200100/1263/2022.

Querétaro, Querétaro, a 15 de noviembre del 2022.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7º Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente

En seguimiento a la solicitud de modificación al contrato DC21S277, Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal en su cláusula segunda, cuarta y quinta con una ampliación al monto por el 20% al valor del contrato, así como la ampliación en Vigencia partir de su formalización al 31 de marzo del 2023; lo anterior en apego al Art 52 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al Artículo 91 y 92 de su Reglamento; hago de su conocimiento la justificación con la cual se sustenta dicha petición:

La principal justificación es que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada 23 Querétaro en cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo y en atención a la salud de los recién nacidos vela por su salud a través de la detección y diagnóstico oportuno de enfermedades metabólicas congénitas de nacimiento, esto con la finalidad de cumplir con el tamizaje correspondiente con el contrato enunciado hasta el 31 de marzo del 2023.

Uno de cada mil recién nacidos, en apariencia biológica normal, tienen en forma latente una enfermedad de consecuencias graves e irreversibles; como ejemplos el hipotiroidismo y la fenilcetonuria, que no se manifiestan en el nacimiento sino más tardíamente; las cuales son posibles causas de retraso mental, epilepsia, ceguera u otros trastornos graves, que se manifestarán semanas o meses después del nacimiento, pero que gracias a la aplicación del Tamiz Neonatal, se puede lograr la detección temprana de estos padecimientos cuando aún no se ha instalado el daño orgánico.

La aplicación de la prueba de Tamiz Neonatal sirve para detectar a recién nacidos portadores de alguna patología endocrina, infecciosa o errores del metabolismo antes de que la enfermedad se manifieste y para prevenir alguna discapacidad física o mental e incluso la muerte; dicha aplicación se realiza durante las primeras 48 a 72 horas, pudiéndose realizar en un periodo máximo de 30 días después del parto. Es de suma importancia que se realice la identificación temprana de los problemas de salud que pudiera detectar el tamizaje en el recién nacido para que en dado caso se atienda eficientemente, ya que normalmente los padres son los que observan que su hijo presenta algunos tipos de padecimientos alrededor de los dos años de edad, tiempo en el cual se podría haber observado a determinación el tipo de enfermedad y haberse tratado a tiempo.

En 1988, la Secretaría de Salud emitió una propuesta para que fuera realizada en todos los recién nacidos a través de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Para la atención de la Mujer durante el Embarazo, Parto y Puerperio y del Recién Nacido; criterios y procedimientos para que la prestación del servicio para realizar la prueba del Tamiz neonatal se incluyera con un carácter obligatorio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón

SIN TEXTO



Gracias al Tamizaje, se pueden detectar oportunamente algunos de los desórdenes que si son atendidos adecuadamente, se podrían prevenir las siguientes enfermedades:

- Desórdenes endocrinos: hiperplasia adrenal congénita e Hipotiroidismo congénito, fibrosis quística.
- Desórdenes de las células de la sangre: anemia falciforme.
- Errores innatos del metabolismo de los carbohidratos: galactosemia.
- Errores innatos del metabolismo de los aminoácidos: fenilcetonuria, homocistinuria y enfermedad de la orina con olor a jarabe de Maple o arce, trastornos del ciclo de la urea, academias propiónica, metilmalónica, isovalérica.
- Errores innatos del metabolismo de los ácidos orgánicos: deficiencia de la biotinidasa, trastornos neuromusculares, cardíacos o muerte súbita (trastornos de la carnitina y de la oxidación de ácidos grasos).
- Problemas pulmonares y digestivos (fibrosis quística).

OAD/UMAE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	INCREMENTO MÍNIMO	INCREMENTO MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
OAD QUERÉTARO	1,508,594.50	3,771,642.00	301,718.90	754,328.40	1,810,313.40	4,525,970.40

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA SOLICITUD:

Ampliación del importe mínimo y máximo contratado en un 20.00% del contrato DC21S277 para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, OOAD QUERÉTARO, por lo que la modificación solicitada para el contrato es la siguiente en la Cláusula segunda, cuarta y quinta :

DICE:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,508,594.50 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,771,642.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	<u>\$754,297.25</u>	<u>\$754,297.25</u>
Importe Máximo más IVA	<u>\$1,885,821.00</u>	<u>\$1,885,821.00</u>

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,810,313.40 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 40/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,525,970.40 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2021	2022
<u>Importe Mínimo más IVA</u>	<u>\$754,297.25</u>	<u>\$1,056,016.15</u>
<u>Importe Máximo más IVA</u>	<u>\$1,885,821.00</u>	<u>\$2,640,149.40</u>

DICE:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los plazos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 1 (uno) al presente contrato. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

De acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones y en el Acta de Fallo, que se agregan en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, se señala lo siguiente:

- Plazo para la instalación del servicio: se contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir del 22 de junio de 2021 y hasta el 19 de septiembre de 2021 para la instalación, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y demás anexos de la convocatoria.
- Inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los plazos establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 1 (uno) al

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL EN QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

presente contrato. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

De acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones y en el Acta de Fallo, que se agregan en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, se señala lo siguiente:

- Plazo para la instalación del servicio: se contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir del 22 de junio de 2021 y hasta el 19 de septiembre de 2021 para la instalación, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y demás anexos de la convocatoria.
- Inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de marzo del 2023.

DICE:

QUINTA- VIGENCIA- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

QUINTA- VIGENCIA- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de Marzo de 2023.

ACREDITACION DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 40 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

ECONOMÍA:

Se garantizan las mejores condiciones para el Instituto, sin generar un incremento en el costo del servicio, toda vez que la empresa **LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.** ha sostenido el mismo precio establecido en el contrato No. DC21S277 para la ampliación en importe de la contratación.

EFICACIA Y EFICIENCIA

De conformidad con lo expuesto, al adjudicar el contrato a la empresa referida, se garantiza que los tratamientos del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal** no serán interrumpidos para los pacientes, y para la Institución esto representa un menor costo, por lo cual se debe garantizar la continuidad de dicho servicio, con un prestador del servicio que cumpla con la totalidad de los aspectos médicos asegurando con ello, las mejores condiciones señaladas en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con lo que se garantiza el derecho a la salud como lo disponen los artículos 2, 3 y 4 de la Ley del Seguro Social.

HONRADEZ

Tal como ha quedado acreditado en los criterios anteriores existe honradez, toda vez que se llevó a cabo un estudio de mercado para el contrato ya enunciado y como se puede apreciar se garantiza que el proveedor adjudicado continua con la prestación del servicio sin incremento en el costo y con las mismas condiciones de calidad.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



2022 Flores
Año de Magón
PREVALENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL EN QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

TRANSPARENCIA

Este proceso de contratación se adjudica en las mejores condiciones para la Institución, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente:
"Seguridad y solidaridad social"

Dra. Juana Angelica Garcia Bonilla
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

CHM/ERAAB

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores
AÑO de Magón
www.gob.mx

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013587

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada-Estatal en Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número **239001200100/1263/2022**, la elaboración de un convenio para ampliar la vigencia así como la ampliación del monto del contrato número **DC215277**, equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables Instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número **LA-050CYR988-E5-2021**, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal**"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013587

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2022

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: ~~FEQ~~

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL EN QUERETARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**MTRA. JUANA ANGELICA GARCIA BONILLA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS
PRESENTE**

ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. **DC21S277** CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA TAMIZ METABOLICO NEONATAL"

Por este conducto, Concepción Eloisa Ramírez García, Representante Legal de la empresa Laboratorios San Angel, S.A., hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio No. **239001200100/1383/2022** con fecha 15 de noviembre de 2022, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación en plazo y vigencia al **31 de marzo de 2023**, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021, "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA TAMIZ METBOLICO NEONATAL", bajo los mismos términos y condiciones del instrumento jurídico **DC21S277**, con fundamento en el artículo 52 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 91 y 92 del reglamento.

Ampliación en importe:

OAD/UMAE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	INCREMENTO MÍNIMO	INCREMENTO MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
OAD QUERETARO	\$1,508,594.50	\$3,771,642.00	\$301,718.90	\$754,328.40	\$1,810,313.40	\$4,525,970.40

Sin más por el momento, agradecemos la atención de permitimos seguir contando con su preferencia.

ATENTAMENTE

**CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE SOPORTE MÉDICO
RECIBIDO
15 NOV. 2022
SIN ANEXO (X) CON ANEXO
13-46 RECIBIÓ:

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL DE QUERÉTARO



Of N° 239001200100/0166/2022.

Querétaro, Querétaro, a 15 de noviembre del 2022.

Mtro. Kevin Cázares Bárcenas
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatil De Querétaro, 23.

Por medio de la presente y con fundamento en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se le designa para que funja como **Administrador del Contrato** para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal**, con número de contrato **DC21S277** para cubrir las necesidades del ámbito delegacional, en atención a las instrucciones de la Coordinación de Atención Integral a la Salud de primer nivel de atención y como parte de la detección oportuna de enfermedades metabólicas congénitas.

En este orden de ideas se considera su valiosa colaboración en el seguimiento a la modificación al contrato **DC21S277, Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal** en su cláusula segunda, cuarta y quinta con una ampliación al monto por el **20%** al valor del contrato, así como la ampliación en Vigencia **partir de su formalización al 31 de marzo del 2023**; lo anterior en apego al Art 52 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al Artículo 91 y 92 de su Reglamento

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.


FIRMA DE ACEPTACIÓN
Mtro. Kevin Cázares Bárcenas

Atentamente:


Mtra. Martha Eloísa Sánchez Vazquez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO